

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320230157400

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 90 y 84 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda, para que so pena de rechazo, dentro de los cinco días siguientes la subsane en los siguientes términos:

Aporte los anexos que se relacionan, toda vez que estos no obran.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 013 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - enero - 2024*

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria